

Quienes resulten promovidos a la categoría de Magistrado o accedan a dicha categoría por el turno de juristas, no podrán solicitar traslado hasta transcurrido un año computado desde expresado nombramiento.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, número 140, 28036 Madrid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Sexta.—Las plazas que quedaren vacantes por falta de solicitantes, se proveerán en primer término con los aspirantes procedentes del turno de juristas, que superaron el concurso convocado por Orden de 18 de febrero de 1987, cuya relación fue aprobada por Acuerdo de este Consejo de 20 de agosto de 1987, atribuyéndose las restantes, al turno de antigüedad.

En el caso de que las vacantes que resulten no bastaran para dotar las necesidades del primer turno expresado, se acumularán a las que resulten en el siguiente concurso de traslado, produciéndose los nombramientos y destinos de todos los Magistrados de nuevo ingreso al tiempo de resolver el nuevo concurso, con atribución de las plazas de exceso al turno de antigüedad.

Séptima.—El ascenso a la categoría de Magistrado del Juez que sirviera su destino en Juzgado de Distrito, radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, debiera ser servido por Magistrado y el ascendido, haciendo uso del derecho que se establece en la disposición transitoria tercera 1.3.ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no optare dentro del plazo señalado en este Acuerdo para concursar por la efectividad inmediata del ascenso, su promoción a la categoría de Magistrado se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- Permanencia en el Juzgado de Distrito que viniera sirviendo en el momento de su ascenso.
- El ascenso no producirá efectos económicos hasta que en el Juzgado de su destino se produzca la conversión prevista en la expresada disposición transitoria tercera 1, en sus reglas 1.ª y 3.ª
- El ascendido no cubrirá vacante presupuestaria ni consiguientemente consumirá el turno de antigüedad por el que ascendiere, procediéndose el ascenso del siguiente o siguientes hasta llegar al que vaya a ocupar efectivamente la vacante presupuestaria y orgánica correspondiente.
- Quienes ascendieran sin efectividad inmediata, se situarán en el escalafón dentro de la categoría de Magistrado, por el orden que fueren promovidos, inmediatamente detrás del último número de la plantilla de dicha categoría, sin progresión en el escalafón hasta el momento en que por cumplirse las previsiones legales empiece a producir plenos efectos su ascenso.

Octava.—Cuando el ascenso a la categoría de Magistrado correspondiera a Juez que sirve Juzgado de Distrito radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, debiera ser servido por Magistrado y el ascendido, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria 1.3.ª optare por la efectividad inmediata del ascenso, su promoción a la categoría de Magistrado se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- La opción indicada deberá ejercerla dentro del mismo plazo establecido en este Acuerdo para concursar.
- La promoción a la categoría producirá cambio de destino y surtirá plenitud de efectos.

#### Relación de plazas que se anuncian

Alicante:  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Almería:  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Badajoz:  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Badalona:  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Barcelona:  
Magistratura de Trabajo número 21.

Bilbao:

Juzgado de Primera Instancia número 1.

Burgos:

Magistrado de la Audiencia Territorial.

La Laguna:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

Las Palmas:

Magistrado de la Audiencia Territorial.

Madrid:

Juzgado de Primera Instancia número 1.

Juzgado de Instrucción número 32.

Oviedo:

Magistrado de la Audiencia Territorial (dos plazas).

Sabadell:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Santa Coloma de Gramanet:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Santa Cruz de Tenerife:

Magistrado de la Audiencia Provincial.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5.

Valladolid:

Juzgado de Primera Instancia número 3.

Plaza a proveer entre Magistrados Especialistas del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo:

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, con sede en Murcia.

Madrid, 30 de septiembre de 1987.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**22862** ORDEN de 29 de septiembre de 1987 por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de determinados puestos de trabajo de Auxiliares de la Administración de Justicia en centros de trabajo de nueva creación que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (6/1985, de 1 de julio), y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta resolución correspondientes a órganos de nueva creación.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los destinos a que aspiren, referidos al centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada centro de trabajo. En este caso no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiere alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto se adjudicará uno correspondiente al centro de trabajo solicitado que

no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado.

Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42.3.º, 49, c); 51.6.º y 8.º, y disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Orgánico vigente, deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51 citado.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, apartado b), del Reglamento vigente, debiendo atenderse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Los solicitantes a los que se les adjudique plaza deberán tomar posesión de su nuevo destino dentro del plazo de veinte días

naturales siguientes a su cese, si se trasladan de localidad, y de ocho días naturales en caso contrario.

El cese se producirá al día siguiente de la publicación de la resolución definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», si dentro del plazo antes señalado se produce la entrada en funcionamiento del órgano judicial al que se le destina (1 de noviembre de 1987, según Orden de 21 de julio de 1987, «Boletín Oficial del Estado» número 177, del 25), o, en caso contrario, teniendo en cuenta esta fecha, el día que corresponda, respetando el plazo de toma de posesión.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su toma de posesión.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 1987.-P. D. (Orden de 27 de noviembre de 1987), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

#### ANEXO QUE SE CITA

Centros de trabajo		Número de plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
Organo	Localidad		
Audiencia Territorial	Las Palmas	4	Audiencia Provincial, Sección Segunda.
Juzgados de Primera Instancia	Madrid	4	Número 27 (Familia).
Juzgados de Instrucción	Zaragoza	5	Número 6.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito	Alcalá de Henares	4	Primera Instancia e Instrucción número 4.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito	Alicia	4	Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito	Algeciras	4	Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 4.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito	Aranjuez	4	Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito	Arenys de Mar	4	Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito	Benidorm	4	Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 3.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito	Berja	2	Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito	Fuengirola	3	Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 3.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito	Logroño	4	Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 3.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito	Marbella	4	Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 3.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito	La Orotava	4	Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito	San Feliú de Llobregat	4	Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 3.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito	San Fernando	3	Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito	San Roque	3	Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito	Vélez-Málaga	3	Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2.
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Distrito	Vergara	3	Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 2.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**22863** RESOLUCION de 24 de septiembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante de Analista Programador en el Instituto de Crédito Oficial.

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 24 de junio de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio de 1987, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Analista Programador, se señala lo siguiente:

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), en las Delegaciones de Hacienda y en el ICO (paseo del Prado, 4).

Asimismo se señala el próximo día 16 de octubre, a las once horas, para que se reúna el Tribunal en el Instituto de Crédito Oficial (ICO), paseo del Prado, 4, con el fin de valorar los méritos aportados por los aspirantes.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de septiembre de 1987.-El Director general de Servicios, P.D. (Resolución de 3 de abril de 1985), José Luis Blanco Sevilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal Laboral.